

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 004-2021, contenido en Acta Extraordinaria No. 003-2021 celebrada en fecha quince de febrero del dos mil veintiuno (15.02.2021.), que literalmente dice: **ACUERDO 004-2021. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la

vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005- 2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023- 2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (6):** Que el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** es la expresión, para un ejercicio fiscal, de la Planificación estratégica de las entidades públicas, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y Proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices emanadas del marco macroeconómico y las políticas gubernamentales. **CONSIDERANDO (7):** Que el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** es un componente básico del Presupuesto Anual de la Institución. **CONSIDERANDO (8):** Que la **MATRIZ DE PLANIFICACIÓN** está dentro de los reglamentos y decretos que solicita la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, junto con la Secretaría de Finanzas, como cumplimiento para las Instituciones Públicas. **CONSIDERANDO (9):** Que en seguimiento a la planificación establecida de manera institucional se hace necesario aprobar la modificación al **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** y la **MATRIZ DE PLANIFICACIÓN (CADENA DE VALOR)** del año 2021, con base al flujo actual del Fideicomiso de Administración de Fondos para el otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024- 2014, Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para el año 2021, cuyo detalle se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación a la Matriz de Planificación (Cadena de Valor) de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para el año 2021, cuyo detalle se

encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno (11.05.2021).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ
SECRETARIO DEL PLENO